

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso tenía programada audiencia virtual para el día 5 de junio de 2020, la cual no fue posible llevar a cabo por problema de conectividad con la aplicación RP1 razón por la cual debe ser reprogramada, ya que se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos, establecida por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 25 de mayo de 2020.

Santiago de Cali, Cinco (5) de Junio de dos mil veinte (2020)



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0642

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Mayo de de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, se tiene que de acuerdo al conflicto jurídico suscitado en el litigio de la referencia, y a la etapa procesal en la que se encuentra el mismo, dicho proceso encuadra dentro de las excepciones estipuladas por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 9 del acuerdo ACUERDO PCSJA20-11556 del 25 de mayo de 2020, razón por la cual es procedente continuar con el curso del proceso.

Debido a que no se debió cancelar la audiencia virtual programada para el día cinco (5) de junio de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M), por problemas de conectividad con el aplicativo RP1 que dificultaban el agotamiento de las etapas procesales pendientes de agotar.

Por lo anterior, el despacho fija nueva fecha para las Diez de la mañana (10:00a.m.) del DOCE (12) de junio de 2020 a efectos de realizar la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 CPLSS.

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través de uno de los aplicativos dispuesto por la Rama Judicial, por lo que una vez sea asignada la

plataforma se enviara la invitación a la audiencia a los correos electronicos suministrados por las partes previamente.

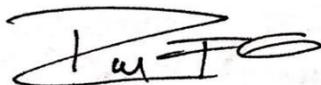
Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.**, del viernes **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para realizar las audiencias de que trata los articulos 77 y 80 del CPTSS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Arcuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08/06/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria